



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
LEY 32007 QUE MODIFICA LA LEY 29659, LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
PRESIDENCIA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 017 -2025-UNTSJL-P

Lima, 29 de abril de 2025

VISTOS:

Informe Legal N° 054- 2025-UNTSJL/OAJ, Oficio N° 110-2025-UNTSJL-DIGA, Informe N° 00051-2025-UNTSJL-OPP, de fecha 24 de abril del 2025, Memorándum N° 0012-2025-UNTSJL-DIGA/UA de fecha 23 de abril de la Unidad de Abastecimiento y Acta de sesión de la Comisión Organizadora N° 009-2025 de fecha 24 de abril de 2025,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 31562, se creó la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho de Lima, como persona jurídica de derecho público, con sede principal en el distrito de San Juan de Lurigancho, provincia de Lima y departamento de Lima;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 012-2025 - MINEDU, de fecha 10 de febrero del 2025, se resuelve: Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, la misma que estará integrada por el Dr. JULIO ALBERTO HENNINGS OTOYA, en el cargo de presidente; al señor Dr. WILLIAM EBERTH ROS ZEGARRA, en el cargo de Vicepresidente Académico; y, al señor Dr. REYNALDO MEJÍA CÁCERES, en el cargo de Vicepresidente de Investigación.;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas, de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, establece que “Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora”;

Que, con Memorándum N° 0012-2025-UNTSJL-DIGA/UA, de fecha 23 de abril del 2025, el jefe de la unidad de Abastecimiento, el Informe N° 0051-2025-UNTSJL-OPP de fecha 24 de abril del 2025, mediante el jefe de la oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que la



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
LEY 32007 QUE MODIFICA LA LEY 29659, LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
PRESIDENCIA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Directiva presentado se encuentra conforme según lo normado en la Directiva 0006-2021-EF/54.01 y mediante Oficio N° 110-2025-UNTSJL-DIGA emite el proyecto de DIRECTIVA DE GESTIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES del Pliego: 564 de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, que tiene por objetivo establecer las normas y procedimientos para gestiones y administrar de manera eficiente los bienes que constituyen el patrimonio de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, para asegurar su uso correcto, conservación, custodia, protección física de los bienes patrimoniales del estado; asimismo aprobar con resolución de Comisión Organizadora la Directiva N° 003/DIGAUNDA "DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO" Normas para el control de bienes Muebles Patrimoniales en la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho aprobado con Acta N° 010-2025, toda vez que es necesario contar con documentos actualizados a las normativas vigentes;

Que, a través del Oficio N° 110-2025-UNTSJL-DIGA de fecha 24 de abril de 2025, el Director General de Administración remite la propuesta de la directiva para gestión y control patrimonial denominada: "DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO", para su aprobación;

Que, a través del Informe Legal N° 054-2025-UNTSJL/OAJ, de fecha 23 de abril de 2025, el jefe de la oficina de Asesoría Jurídica, opina y recomienda la aprobación de la Directiva en mención.

Bueno, la "Directiva para la gestión de los bienes muebles patrimoniales de la UNTSJL" que se tiene la vista, plantea como Objeto: Establecer las normas y procedimientos que permitan planificar, registrar, custodiar y supervisar los bienes muebles patrimoniales, optimizando la gestión patrimonial de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho (en adelante, UNTSJL). En cuanto a su alcance, la presente Directiva es de aplicación, observancia y cumplimiento obligatorio para todo usuario que presta servicios, sin distinción de jerarquía, asimismo, se encuentre bajo contrato de trabajo vigente en cualquier régimen laboral en la UNTSJL y, como Finalidad: a) Establecer y determinar las responsabilidades del personal docente, administrativo y CAS en lo referente al uso correcto, conservación, custodia, protección física y permanencia de los bienes muebles patrimoniales administrados por la UNTSJL, b) Establecer el procedimiento a seguir en los casos de daño, siniestro, pérdida, robo, sustracción o destrucción de los bienes muebles patrimoniales administrados por la UNTSJL, c) Establecer el procedimiento del desplazamiento interno y externo de los bienes muebles patrimoniales administrados por la UNTSJL.

En cuanto a su Alcance, la presente Directiva es de aplicación, observancia y cumplimiento obligatorio para todo usuario que presta servicios, sin distinción de jerarquía, asimismo, se encuentre bajo contrato de trabajo vigente en cualquier régimen laboral en la UNTSJL.

Por su parte, se considera desplazamiento interno, el traslado de un bien asignado al usuario dentro de la misma Entidad, en forma temporal: a) Para la realización de eventos, exposiciones u otros utilizando para ello la "Orden de Salida, Reingreso y Desplazamiento Interno de Bienes Muebles Patrimoniales" (Anexo N° 02), b) Para los previstos y causales de aumento o disminución de personal, creación o fusión de órganos o unidades orgánicas, necesidad por incremento de carga laboral, renovación de mobiliario, entre otros.

Terreno de la UNTSJL: Lote 3, Etapa segunda, grupo cuatro, del pueblo joven Cruz de Motupe, distrito de San Juan de Lurigancho.
correo: presidencia@untsjl.edu.pe





UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
LEY 32007 QUE MODIFICA LA LEY 29659, LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
PRESIDENCIA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Se considera desplazamiento externo, el traslado de un bien por necesidad de servicio, para reparación y/o mantenimiento, exposición u organización de eventos, fuera de las instalaciones administrativas y Sede Central de la Entidad.

En tal sentido, la "Directiva para la gestión de los bienes muebles patrimoniales de la UNTSJL" cuenta con Seis (06) Disposiciones Complementarias, Cuatro (04) Disposiciones Finales y Tres (03) Anexos; por lo que habiendo sido elaborado con arreglo a ley; esta oficina opina por su aprobación.

El jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica OPINA:

Que, se APRUEBE la "DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DE LA LINDAR", elaborado por la Unidad de Abastecimiento a través de la Especialista de Gestión Patrimonial (e) de la entidad; en virtud de los argumentos expuestos en la parte de Apreciación Jurídica del Informe Legal (...);

Que, dado cuenta en Sesión Ordinaria N° 009-2025, de fecha 24 de abril de 2025, la revisión y aprobación de la Directiva para la Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales de la UNTSJL; los miembros de la Comisión Organizadora teniendo en consideración los informes favorables que anteriormente se habían aprobado otras directivas referidas a los bienes patrimoniales de la UNTSJL, acordaron por unanimidad aprobar la Directiva para la Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, conforme al anexo adjunto.

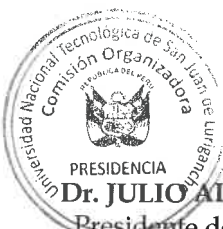
Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, RVM N° 300-2019-MINEDU, RVM N° 055-2020-MINEDU, RVM N° 086-2022-MINEDU, RVM N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas

SE RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR “DIRECTIVA N° 003-DIGA-UNTSJL PARA LA GESTIÓN DE LOS BIENES Y MUEBLES PATRIMONIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO - UNTSJL”, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°: NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a la Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y demás instancias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Dr. JULIO ALBERTO HENNINGS OTOYA
 Presidente de la Comisión Organizadora
 de la Universidad Nacional Tecnológica
 de San Juan de Lurigancho



C.D. CESAR ANDRÉS BORJA VILLANUEVA
 Secretario General de la Comisión Organizadora
 de la Universidad Nacional Tecnológica
 de San Juan de Lurigancho